



# FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
 UNIDAD EJECUTIVA N° 308  
 OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 05 MAR 2025  
 F-5 EXPEDIENTE N° 2708  
 HORA: 4:30 FIRMA: [Firma]

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
**YUNGUYO**

N° 007922

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicito el pago de SUB CAEME del mes de febrero del 2025*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: *Mrs. LUZ MARLENY CALERA*

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:  
 Apellido Paterno: *QUISPE* Apellido Materno: *CHAHUA* Nombres: *LUZ MARLENY*  
 Persona Jurídica:  
 Razón Social: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Documento:  
 DNI: *45045197* RUC: \_\_\_\_\_ C.E. \_\_\_\_\_

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida:  Jirón:  Calle:  Pasaje:  Carretera:  Prolongación:   
 Nombre de la vía: \_\_\_\_\_  
 N° de Inmueble:  Block:  Interior:  Piso:  Mz:  Lote:  Km:  Sector:   
 Tipo de Zona:  
 Urbanización:  Pueblo Joven:  Unidad Vecinal:  Conjunto Habitacional:  Asentamiento Humano:   
 Cooperativa:  Residencial:  Zona Industrial:  Centro Poblado:  Caserío:   
 Asociación:  Grupo:  Fundo:  Otros (especificar):   
 Nombre de zona: *Tr. E Morales n° 234*  
 Referencia: \_\_\_\_\_  
 Departamento: *Puno* Provincia: *Yunguyo* Distrito: *Yunguyo*  
 Teléfonos: *929 12242* Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO : *Que siendo como trabajador de servicio de UGEL Yunguyo señor Director me dirijo a su digna autoridad solicitando el pago de SUB CAEME del mes de febrero del 2025*

*por lo expuesto:*

*Ruego a usted señor Director acceda a mi petición por ser justo y legal*

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

*Yunguyo 5 de marzo*  
 LUGAR Y FECHA

[Firma]  
 FIRMA DEL USUARIO



## CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DL 276 N° 005 -2025 UGEL YUNGUYO

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, que suscriben de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representada para estos efectos por su director: Lic. **EFRAIN CONDORI RIVERA**, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0394 -2021, de fecha 07 de abril del 2021, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de otra parte, el señor (a/ita) **Luz Marleny Quispe Chahua** identificado(a) con D.N.I. N° **45045197**, domiciliada en en el Jr E. Morales 234, quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.-** En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo, y a propuesta del Presidente del Comité de contratación de la UGEL Yunguyo para el año 2025, la UGEL requiere contratar los servicios personales de **EL SERVIDOR** bajo el régimen laboral del **Decreto Legislativo N° 276**, para el desarrollo de las actividades correspondientes al cargo de **TRABAJADOR DE SERVICIO**, con código de plaza N° **1172413616P4**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Por el presente la UGEL Yunguyo contrata los servicios de **EL SERVIDOR** para que se desempeñe en el cargo de **TRABAJADOR DE SERVICIO** plaza con Código NEXUS N° **1172413616P4**, perteneciente a la Institución Educativa N° **70237**.

La UGEL Yunguyo, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

**CLÁUSULA TERCERA.-** Las partes acuerdan que el presente contrato se inicia el **29 de enero** y finalizará el **31 de diciembre** del presente año las mismas que serán señaladas en la Resolución que aprueba.

**CLÁUSULA CUARTA.-** Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** percibirá:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo SAE del Grupo Ocupacional respectivo - **Auxiliar**. Además se le otorgara el Incentivo Económico que corresponda a la plaza.

**CLÁUSULA QUINTA.-** La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme al Decreto Legislativo N°800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la administración Pública.



**CLÁUSULA SEXTA.-** Son obligaciones de EL SERVIDOR:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la UGEL, según corresponda, que resultasen aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la UGEL, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la UGEL, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la UGEL, que sean propias del puesto o función a desempeñar.



**CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Son derechos de EL SERVIDOR:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276.



**CLÁUSULA OCTAVA.-** Las causales de conclusión de vínculo contractual se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del año Fiscal correspondiente y normas conexas.

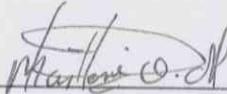
**CLÁUSULA NOVENA.-** El presente contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su reglamento a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

**CLÁUSULA DECIMA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL YUNGUYO.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en Yunguyo, el 30 de enero de 2025.



Director DRE/UGEL

  
EL/LA SERVIDOR/A

45045197



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0055 -2025

YUNGUYO, 03 FEB 2025

Contratación, los documentos adjuntos, y;

VISTOS: El expediente N° 1074-2025, el informe final N° 001-2025 del Comité de

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 001-2025 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° 1280-2025 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2025;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL Yunguyo.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 32185, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

